

TELECONCEJO MUNICIPAL DE CABILDO

ACTA SESION ORDINARIA N° 148

En Cabildo, siendo las 10.05 horas del día miércoles 17 de Junio del año 2020, se reúne el Concejo Municipal de cabildo a través de la modalidad Teleconcejo y se da inicio desde el Salón Municipal a la Sesión presidida por el Alcalde Don Patricio Aliaga Díaz y la presencia virtual de los señores Concejales Ignacio Miranda, Liliana Romero Toro, Cecilia Vera Miranda, Mario Alvarado Osorio, Alexis Sánchez Baeza y Teresa Pinilla Delgado.-

En Sala y de manera presencial actúa como Secretaria Municipal la Sra. Teresa Montero Carvajal.-

ASISTENCIA DIRECTIVOS EN FORMA PRESENCIAL

<i>1.- Francisco Ahumada</i>	<i>Administrador Municipal</i>
<i>2.- Carolina Andrade</i>	<i>Directora SECPLAN</i>
<i>3.- David Donoso</i>	<i>Abogado Municipal</i>
<i>4.- Anne León</i>	<i>Coordinadora de Salud</i>
<i>5.- Mario Leiva</i>	<i>Director de Educación</i>

ASISTENCIA PROFESIONAL

<i>1.-Andrea Saavedra</i>	<i>Educación</i>
---------------------------	------------------

ASISTENCIA PROFESIONAL ON LINE

<i>1.- Jessica Olivares Matamala</i>	<i>Abogada del D.A.E.M</i>
--------------------------------------	----------------------------

TABLA:

- 1.- Audiencias Públicas*
- 2.- Aprobación Actas anteriores*
- 3.- Correspondencia*
- 4.- Cuenta del Alcalde*
- 5.- Asuntos Nuevos*
 - a).- Proyecto de Incremento Presupuestario área salud.*
 - b).- Proyecto de acuerdo aporte JUNAEB y Rectificación Convenio programa Habilidades para la Vida 1 y 2.*



c).- Proyecto de acuerdo para autorizar 10% aporte a Proyectos Programa de Mejoramiento de viviendas y Barrios el MINVU.

d).- Proyecto de Acuerdo de Modificación Ordenanza refundida sobre Regulación de instalación y funcionamiento de Juegos de Maquinas habilidad y destreza.

e).- Proyecto de otorgamiento Artículo 45 de la Ley 19.378, Tercer trimestre 2020.

6.- Incidentes de Concejales

DESARROLLO

Alcalde da apertura a la Sesión señalando:

En nombre de DIOS, la Patria y nuestra Comuna.

1.- Audiencias Públicas:

No hubo

2.- Aprobación Acta anterior

Alcalde somete a aprobación del Concejo la Minuta del Acta N° 147/2020 la que se aprueba en forma unánime y con indicaciones del Alcalde y Concejales Alvarado a través de correo electrónico, que se corrigen en el acto.

3.- Correspondencia

No hubo

4.- Cuenta del Alcalde

- *Se informa que las Actividades están suspendidas por Covid-19.*

5.- Asuntos Nuevos.

a).- Proyecto de Incremento Presupuestario Área Salud.

Alcalde da la palabra a la Coordinadora de Salud quien explica la destinación de los recursos de los Proyectos de Modificación e Incremento del presupuesto de salud, relacionados básicamente con los Ítems de sueldos del personal según Convenios y lo percapitado en el área.



Concejal Pinilla consulta sobre la contratación de T.E.N.S, si van todas destinadas a las Postas? Se señala que se trata de los mismos Contratos adecuados a la situación actual de la Pandemia. El personal se va rotando a fin de tener cubierto, en caso de que alguien se enferme y no pueda estar disponible en los turnos respectivos.

Alcalde somete a aprobación del Concejo el siguiente Proyecto el cual se aprueba en forma unánime y sin objeción en forma remota como se indica:

PROYECTO DE MODIFICACION INCREMENTO AL PRESUPUESTO AREA SALUD MUNICIPAL

INCREMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS

SE AUMENTA

SUBT	ITEM	ASIG	SUB	SUB	SUB	DENOMINACION	MONTO
115	05	01				APORTE SECTOR PRIVADO	5.836.000
115	08	99	001			DEVOL. Y REINTEGROS NO PROVENIENTES DE IMPTOS	65.000
115	08	99	999			OTROS	804.000
						TOTAL QUE SE AUMENTA	6.705.000

INCREMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS:

SE AUMENTA:

SUBT	ITEM	ASIG	SUB	ASIG		DENOMINACION	MONTO
215	21	02	001	001		SUELDO BASE	65.000
215	22	01	001	001		PARA PERSONAS - FDO DE SALUD	1.500.000
215	22	11	999	001		OTROS- FDO DE SALUD	2.000.000
215	22	10	002			PRIMAS GASTOS SEGUROS	700.000
215	22	04	013	001		EQUIPOS MENORES- FDO DE SALUD	1.000.000
215	22	03	001			PARA VEHICULO	1.440.000
						TOTAL QUE SE AUMENTA	6.705.000

NOTA: SE SOLICITA MODIFICACIÓN CON ACUERDO DE CONCEJO POR MAYORES INGRESOS PERCIBIDOS.

INCREMENTO DE CUENTA A CONTRATA POR MAYORES INGRESOS.

CANCELACIÓN DE KATRINA JADUE Y ERASMO EN ALIMENTACIÓN.

RETIRO DE MATERIAL CORTOPUNZANTE EN OTROS.

DIFERENCIA FALTANTE EN SEGUROS Y PRIMAS PARA COMPLETAR LICITACIÓN.

ADQUISICIÓN DE TERMÓMETROS OTOSCOPIO OFTALMOSCOPIO Y ESTUFAS EN EQUIP. MENORES.

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE FDO DE SALUD PARA VEHÍCULOS.

PROYECTO DE MODIFICACION INCREMENTO AL PRESUPUESTO AREA SALUD MUNICIPAL

INCREMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS

SE AUMENTA

SUBT	ITEM	ASIG	SUB	SUB	SUB	DENOMINACION	MONTO
115	05	03	006	002	010	MEJORIA EQUIDAD SALUD RURAL	51.935.000
						TOTAL QUE SE AUMENTA	51.935.000



INCREMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS:

SE AUMENTA:

SUBT	ITEM	ASIG	SUB	ASIG	DENOMINACION	MONTO
215	21	03	001	001	HONORARIOS FDO DE SALUD	7.000.000
215	21	03	001	002	HONORARIOS MEJORIA EQUIDAD RURAL	5.000.000
215	21	02	001	001	SUELDO BASE	28.785.000
215	21	01	001	001	SUELDO BASE	11.150.000
					TOTAL QUE SE AUMENTA	51.935.000

NOTA: SE SOLICITA MODIFICACION CON ACUERDO DE CONCEJO POR MAYORES INGRESOS PERCIBIDOS INCREMENTO DE CUENTAS DE MEJORIA EQUIDAD RURAL POR REMESAS DEL CONVENIO.

b).- Proyecto de acuerdo aporte JUNAEB y Rectificación Convenio programa Habilidades para la Vida 1 y 2.

Alcalde ofrece la palabra a la Profesional Srta. Andrea Saavedra, quien da cuenta que el Programa se ha ido adecuando a la Pandemia, ahora lo que se va a aprobar son los gastos originados por el trabajo remoto, la contratación de otro profesional psicólogo y difusión. Son los nuevos gastos asociados a la JUNAEB.

Alcalde somete el tema a votación, aprobándose en forma unánime y sin objeción por la unanimidad de los Concejales en forma remota:

PROYECTO ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.

Materia: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE APORTE A JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS.

OBJETIVO:

Someter a acuerdo de concejo autorización de la modificación del aporte a la Junaeb en el marco del convenio Programa Habilidades para la Vida 1.

Fundamento Legal:

- Artículo 65 letra h) de la Ley N° 18.695 el cual señala en lo pertinente:

“El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público.

Artículo 4 letra f) de la Ley N° 18.695 el cual señala en lo pertinente:

Las Municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:
La Educación.

TEXTO DEL ACUERDO:

El concejo acuerda aprobar la propuesta del alcalde, referida a autorizar la modificación del aporte valorizado en \$7.923.500 a JUNAEB en el marco del convenio Programa Habilidades para la Vida 1.



PROYECTO ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL

Materia: RATIFICAR MODIFICACIÓN DE CONVENIO PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA 1 (JUNAEB)

OBJETIVO

El presente proyecto tiene por finalidad someter al acuerdo del concejo, la autorización del referido cuerpo colegiado para que el alcalde en representación de la municipalidad celebre el siguiente convenio: **PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA 1.**

El presente proyecto tiene por finalidad someter al acuerdo del concejo, la autorización del referido cuerpo colegiado para que el alcalde en representación de la municipalidad ratifique el siguiente convenio:

Modificación Programa Habilidades para la Vida 1, con un valor total de \$31.694.000

Fundamento Legal.

Artículo 65. Ley N° 18.695.- *El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: j) Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcciones.*

TEXTO DEL ACUERDO:

El Concejo acuerda aprobar la propuesta alcaldicia para ratificar la modificación del Convenio Programa Habilidades para la Vida 1 por el monto de \$ 31.694.000

PROYECTO ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.

Materia: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE APORTE A JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS.

OBJETIVO:

Someter a acuerdo de concejo autorización de la modificación del aporte a la Junaeb en el marco del convenio Programa Habilidades para la Vida 2.

Fundamento Legal:

- Artículo 65 letra h) de la Ley N° 18.695 el cual señala en lo pertinente:

“El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar aporte s, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público.

Artículo 4 letra f) de la Ley N° 18.695 el cual señala en lo pertinente:

Las Municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:
La Educación.

TEXTO DEL ACUERDO:

El concejo acuerda aprobar la propuesta del alcalde, referida a autorizar la modificación del aporte valorizado en \$6.647.000 a JUNAEB en el marco del convenio Programa Habilidades para la Vida 2.



PROYECTO ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL

Materia: RATIFICAR CONVENIO PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA 2 (JUNAEB)

OBJETIVO

El presente proyecto tiene por finalidad someter al acuerdo del concejo, la autorización del referido cuerpo colegiado para que el alcalde en representación de la municipalidad celebre el siguiente convenio: **PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA 2.**

El presente proyecto tiene por finalidad someter al acuerdo del concejo, la autorización del referido cuerpo colegiado para que el alcalde en representación de la municipalidad ratifique el siguiente convenio:

Modificación del Programa Habilidades para la Vida 2, con un valor total de \$26.588.000

Fundamento Legal.

Artículo 65. Ley N° 18.695.- *El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: j) Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcciones.*

TEXTO DEL ACUERDO:

El Concejo acuerda aprobar la propuesta alcaldicia para ratificar la modificación del Convenio Programa Habilidades para la Vida 2 por el monto de \$26.588.000

c).- Proyecto de acuerdo para autorizar 10% aporte a Proyectos Programa de Mejoramiento de viviendas y Barrios el MINVU.

Alcalde explica la conveniencia de gestionar y concretar estas iniciativas, que se remontan desde hace mucho tiempo atrás, son oportunidades que se abren desde el Gobierno Central y que no se podrían perder. Se habían recibido solamente las solicitudes, no se había hecho nada, por eso se postularon las más antiguas, como el criterio más apropiado, porque también hay otras Solitudes de Sedes a la espera.

Concejala Miranda plantea que le llama la atención la diferencia de los valores de los Proyectos de ambas Sedes, en cuanto a los metros cuadrados construidos, en una de ellas son menos metros cuadrados construidos y es más cara la ejecución?



Directora SECPLAN señala que es la complejidad del Proyecto del Club Fechas Rojas, el terreno es más pequeño y se deben hacer calzar varias exigencias técnicas. Hay que hacer varios trabajos. Las Violetas es un terreno plano más simple de construir.

Además se deben tener los Proyectos de Ingeniería necesarios que se suman al costo general de las obras para el desarrollo los mismos. Eran Proyectos destinados para la Provincia de Petorca, esa era una ventaja que había que aprovechar.

Concejal Miranda consultan si los beneficiarios no aportan nada? El 10 % es de aporte del Municipio? Se responde que es un aporte municipal.

Directora de la SECPLAN explica que los socios de la Sede Flechas Rojas colocaran mano de obra en la construcción de la bodega, por el tamaño de la Sede.

Concejal Romero, aprueba la iniciativa de estas organizaciones sociales que estaban esperando.

Concejal Vera, señala está contenta con el Club Fechas Rojas porque llevan años esperando, son un grupo bien unido y sabe que sacaran adelante los aportes para la bodega.

Concejal Pinilla, también apoya están iniciativas y se alegra por las organizaciones que hace tiempo están esperando ver cumplir sus sueños. Es bueno aprovechar estas ventanas de iniciativas que habla el Alcalde y se alegra mucho por los funcionarios que hicieron los Proyectos.

Efectuada la votación se aprueban ambas iniciativas en forma unánime y sin objeción en forma remota, como se indica.



PROYECTO ACUERDO CONCEJO.

ORIGEN: INICIATIVA ALCALDÍCIA.

Materia: APOORTE PARA PROYECTOS QUE POSTULAN A SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y BARRIOS, CAPITULO I PROYECTOS PARA EL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO D.S N° 27, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, MINVU.

ESTE APOORTE SOLO SERA EFECTIVO DE GANARSE EL SUBSIDIO PAR LA EJECUCION DEL PROYECTO.

OBJETIVO:

Alcalde solicita acuerdo de concejo para autorizar Aporte del 10% del monto total de los proyectos, siendo requisito de postulación contar con certificación del aporte comprometido, para los proyectos:

- Construcción Sede Comunitaria Baile Religioso Flecha Roja.
- Construcción Sede Comunitaria Centro de Madres Las Violetas.

Ambos proyectos, postulan a Subsidio del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, Capítulo I: Proyectos para el Equipamiento Comunitario D.S. N° 27 del MINVU.

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 65. Ley N° 18.695.- *El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para:*

h) El alcalde requerirá el acuerdo de Concejo para: Otorgar subvenciones y aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro y ponerles término.

TEXTO DEL ACUERDO:

El Concejo acuerda autorizar aporte correspondiente al 10% del total de los proyectos que postulan a Subsidio del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, Capítulo I, Proyectos para el Equipamiento Comunitario D.S. N° 27 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo MINVU:

- Construcción Sede Comunitaria Baile Religioso Flecha Roja.
- Construcción Sede Comunitaria Centro de Madres Las Violetas.

d).- Proyecto de Acuerdo de Modificación Ordenanza refundida sobre regulación de instalación y funcionamiento de juegos de maquina habilidad y destreza.

Alcalde da cuenta que hace tiempo se venía actuando de acuerdo a lo que se visualizaba en la parte legal. Hubo varios reclamos de la gente, que no se fiscalizaba. Ahora la calificación pasa a ser responsabilidad total de la Superintendencia de Casinos.



Alcalde da la palabra al abogado Donoso, quien explica que esta Ordenanza ha sufrido varias modificaciones en el tiempo, pero salió un último Dictamen de Contraloría que lo definió. Recalcar que ya se ha estado haciendo y lo que ahora se hará es adecuar lo que se hace a la norma legal vigente. Es términos simples se trata de saber quién determina si la maquina es de azar o de destreza. Se eliminaron además algunas normas transitorias. Dicha función le corresponde a la Superintendencia de Casinos.

Concejal Alvarado, consulta ante una eventual duda sobre el tipo de máquinas, se dice, que se debe concurrir a la Superintendencia de Casinos. Personalmente ve en ello que hay una contradicción. Abogado Donoso, señala que la Encargada de Rentas debe consultar el Manual del tipo de maquinas y si hay duda al respecto, ahora se debe consultar directamente a la Superintendencia. Ahora no actuaran los Inspectores, antes actuaban en forma paralela, se trata de simplificar el Procedimiento y no demorar el tramite.

Concejal Miranda, consulta si se llena el Formulario y la persona lo envía a la Superintendencia para consultar y con ello lo que resuelva la Superintendencia al respecto se decide si se da o no la Patente? Abogado Donoso reafirma lo señalado indicando que ya no se podrán otorgar Patentes provisorias, esto es, mientras se realiza el trámite.

Concejal Miranda consulta que pasa con las que ya tienen la Patentes.

Abogado Donoso señala que aquí hay un punto conflictivo, costara verlo, sería como un “caso especial” porque tienen una especie de derecho adquirido.

Concejal Romero, pide la palabra para señalar que esto se viene viviendo hace tiempo en la municipalidad, hoy como municipio no estamos capacitados para discernir si es o no es máquina de juego de destreza o de azar. La consulta a la Superintendencia de Casinos le parece perfecta.

Concejal Alvarado, insiste se aclare el procedimiento de la intervención de la Superintendencia y también solicita que primero lo vea la Municipalidad porque se señala que en caso de duda se va la Superintendencia. Pide se aclare este punto.



Concejal Pinilla, en la eventualidad que se traiga el Certificado de la Superintendencia, quien va a fiscalizar si el contribuyente agrega nuevos juegos de azar o de destrezas? Si se sabe que a veces no se cumplen los Reglamentos.

Abogado Donoso señala que hay varios caminos y los Inspectores pueden fiscalizar las nuevas máquinas y efectuar también denuncias a la Fiscalía.

De acuerdo a lo discutido y aclarado anteriormente, se aprueba en forma unánime vía remota el siguiente Proyecto de Acuerdo:

PROYECTO ACUERDO CONCEJO.

ORIGEN: INICIATIVA ALCALDICIA.

Materia: APROBAR MODIFICACIÓN ORDENANZA REFUNDIDA SOBRE REGULACIÓN DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE JUEGOS DE MÁQUINAS DE HABILIDAD Y DESTREZA

OBJETIVO:

El siguiente proyecto de acuerdo tiene como objeto modificar la ordenanza de juegos de destrezas en relación a ajustar el procedimiento de otorgamiento de patente para dicha actividad comercial, conforme a circular N° 83/2017, oficio N° 289/2017, y oficio N° 989/2019, todas resoluciones emanadas de la Superintendencia de Casinos de Juegos, donde describe el procedimiento de otorgamiento de patente municipal, ratificado además por la Jurisprudencia de la Contraloría General de la Republica. En la especie, se traduce en que ante la duda que tenga el funcionario municipal al momento de aceptar el pago de patente tenga duda respecto a si las máquinas son de destreza o habilidad o de azar, deberá la Municipalidad enviar la solicitud a la Superintendencia de Casinos a fin de que se pronuncie respecto al tema, debido a su especialidad. Además, se procederá a eliminar los artículos transitorios, toda vez que ya no tienen utilidad práctica.

Antecedentes

1.- Que con fecha 12 de marzo de 2019, se publicó ordenanza sobre regulación de instalación y funcionamiento de juegos de máquina de habilidad y destreza de la comuna de Cabildo.

2.- Que en el título II, artículo 10 se establece procedimiento para "dilucidar si las maquinas informadas en la declaración jurada no están dentro de aquellas de azar". La relevancia de esto radica en que las máquinas de azar solo pueden ser explotadas por los Casinos de Juegos válidamente facultado para ello. Para lo anterior, se estableció un deber de coordinación con la Superintendencia de Casinos de Juegos a fin de determinar si las máquinas que se traten son de destreza o habilidad o azar.

3.- Es menester hacer presente que es la Superintendencia de Casinos de Juegos el ente especializado que finalmente se pronuncia respecto a si una máquina de juego en particular es de azar o de habilidad/destreza, para lo cual tiene sus propios métodos. Por lo anterior, y como finalmente será la SCJ quien emita informe respecto a la máquina de juegos en particular, es que se hace necesario precisar el artículo 10, en orden a la "coordinación" que debe existir entre la Municipalidad y la SCJ, la Municipalidad – a través de su representante legal- enviará una solicitud a la Superintendencia, a fin de que ésta resuelva la duda respecto de las máquinas de juego informadas por el contribuyente, son de destreza o habilidad o de azar.



4.- En virtud de lo anterior, se hace necesario eliminar la intervención de inspectoría municipal que había quedado establecido en los artículos 11, 12, 13 y 14, toda vez que se hace innecesaria su labor de verificación, pues, como se manifestó en el punto anterior, el órgano especializado que se pronunciará respecto a la máquina de juego de que se trate es la Superintendencia de Casino de Juegos, bastando su respuesta para dar la calidad de máquina de azar o de destreza o habilidad de que se trate.

5.- Asimismo, ya no tiene asidero legal el establecimiento de las disposiciones transitorias de la ordenanza, toda vez que no revisten mayor utilidad práctica, por lo cual, se procederá también a su eliminación.

6.- Por último, téngase presente para efectos de la solicitud a la que refiere el punto 3, el "formulario disponible en la página web de la Superintendencia de Casinos de Juegos, denominado "Formulario para el Municipio: Solicitud de Informe de calificación de Máquina de Juego (esta prevista en Catalogo de Juegos/ No está prevista en Catálogos de Juegos)".

Fundamento Legal.

- Artículo 65, letra i) de la Ley 18.695: "El Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: Dictar ordenanzas municipales".
- Art. 23, Decreto Ley 3.063/1979: "El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquiera otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de la presente ley".
- Art. 2, Ley N° 19.995: "Corresponde al Estado determinar, en los términos previstos en esta ley, los requisitos y condiciones bajo los cuales los juegos de azar y sus apuestas asociadas pueden ser autorizados, la reglamentación general de los mismos, como también la autorización y fiscalización de las entidades facultadas para desarrollarlos, todo lo anterior, atendido el carácter excepcional de su explotación comercial, en razón de las consideraciones de orden público y seguridad nacional que su autorización implica".
- Jurisprudencia Administrativa:
 - Dictamen N° 92.308/2016: Mat.: "Los municipios deben verificar que las máquinas de juego a que se refieren las solicitudes que se les presenten, no sean de azar, para lo cual deber acompañar un informe de la Superintendencia de Casinos y Juego que se señale dicha circunstancia. Reconsidera toda jurisprudencia en contrario"
 - Dictamen N° 20.434/2019: Mat.: "No procede otorgar patente comercial provisoria que ampare la explotación de máquinas electrónicas de juego mientras no se determine que la actividad que se trata es lícita".

TEXTO DEL ACUERDO

El concejo municipal, acuerda aprobar la propuesta del Alcalde en cuanto a modificar la ordenanza N° 01 del 2018, sobre regulación de instalación y funcionamiento de juegos de máquinas de habilidad y destreza de la comuna de Cabildo, en lo siguiente:

PRIMERO: AGRÉGUESE la siguiente definición en el artículo 2:

D) Máquinas/ Juegos de Azar: De acuerdo con la definición contenida en el Catálogo de Juegos de la SCJ, corresponde a todo sistema o toda máquina electrónica, electromecánica, eléctrica o que funcione con cualquier otro modo de operación, que permita recibir apuestas en dinero o avaluables en dinero, conceda a cada persona un tiempo de uso o de juego y, que, a través de un sistema aleatorio de generación de resultados, otorgue, eventualmente, un premio en dinero o avaluable en dinero.



SEGUNDO: SUSTITÚYASE el presente siguiente inciso quinto en el artículo 10, por el siguiente:

"Para efectos de la coordinación señalada en el inciso tercero, el Municipio para el otorgamiento de informe para la obtención de patente municipal de explotación de juegos de habilidad y destreza, deberá, completar el formulario dispuesto para tales efectos de la Superintendencia de Casinos de Juego, denominado "Solicitud de Informe de calificación de Maquina de Juego". Solo se otorgará patente municipal para la explotación de dichas maquinas en la medida que éstas no sean susceptibles de ser registrada en el Catálogo oficial vigente de máquinas de azar, según el informe emanado de la Superintendencia de Casinos de Juegos".

TERCERO: SUPRÍMASE las disposiciones transitorias "primera", "segunda", "tercera", "cuarta" y "quinta" de la Ordenanza sobre regulación de instalación y funcionamiento de juegos de máquinas de habilidad y destreza de la comuna de Cabildo. Asimismo, elimínense los artículos 11, 12, 13 y 14 de la referida Ordenanza.

CUARTO: MODIFÍQUESE el artículo 16, en lo que sigue:

"Elimínese la frase "Sin perjuicio de la verificación previa y en terreno efectuada por la Inspección Municipal para el otorgamiento de las patentes o ampliación de giro reguladas en el titulo anterior, también esta misma Unidad Municipal"; y Agréguese en su reemplazo, la siguiente frase "La Unidad de Inspectoría Municipal".

QUINTO: APRUÉBESE formulario "Solicitud de Informe de Calificación de Juego", el cual deberá ser enviado desde la I Municipalidad respectiva en caso de duda acerca de si la máquina de juegos es de destreza o habilidad o azar.

Se deja constancia que se adjunta Formulario de Solicitud de calificación de la Superintendencia de Casinos.

e).- Proyecto de Otorgamiento Artículo 45° de la Ley 19.378, Tercer trimestre 2020.

Alcalde da la palabra a la Coordinadora de Salud para que explique la situación actual de esta asignación en el área Salud municipal.

Coordinadora informa que en la situación actual de la Pandemia no les es factible trabajar en un Reglamento como lo había comprometido y no lo cree posible en el resto del año. Advierte que va a seguir pidiendo la aprobación del Concejo en lo que resta del año.

Alcalde consulta si hay alguna modificación respecto del anterior Proyecto. Se responde que solo está el caso del Asistente Social Sr. Milton de la Paz al que se pagaran dos Coordinaciones de Postas.

Concejal Romero consulta por la duración de la Asignación. Se señala que es por tres meses.



Concejal Pinilla, consulta en cual Posta estaría designada la nueva profesional. Se reitera que es solo la coordinación del Sr. Milton De La Paz (Postas Las Puertas y La Viña).

Concejal Romero, consulta si necesariamente debe ser Asistente Social. Se responde que no necesariamente.

Concejal Miranda consulta por el motivo de la doble Coordinación del Sr. De La Paz, se informa que renunciaron dos coordinadoras. Directora señala que hasta el momento se ha funcionado bien con este Profesional.

Concejal Miranda consulta si está financiado el Pago de la Asignación o será con recursos municipales? Se responde que si está presupuestado en el área de Salud.

Concejal Sánchez consulta por los test de corona virus aplicados en las Postas de la Comuna y los protocolos que tiene el Servicio para atender a la población, dado que la comunidad consulta y reclama por la falta de información. Coordinadora de Salud señala que los test rápidos no son distribuidos por el Servicio de Salud y que no son buenos. No está contemplado por el Departamento de Salud. En relación a los test de saliva, no se sabe nada, aun no se bajado la información. Es a nivel de Servicio de Salud. El seguimiento de los casos es del Servicio de Salud y lo asignó al Hospital de Cabildo.

En Salud Municipal por ahora se están haciendo las capacitaciones, comprando los implementos para la aplicación de los P.C.R y la próxima semana se estarían tomando los exámenes de acuerdo a los lineamientos del MINSAL. Solo se tomaran las muestras, que no son muchas y tienen que estar requeridas por un médico y se enviarían al Hospital San Camilo de San Felipe y la respuesta tiene un demora de 4 días.

Concejal Sánchez da cuenta que entregara un Informe independiente del Corona virus en Cabildo y lo hará llegar al Alcalde.

Concejal Sánchez consulta a la Coordinadora de Salud que si es necesario tener una Estrategia local propia. Dado que la del Gobierno no ha sido muy eficiente, propone la pesquisa de parte de la comuna. Basado todo ello en el sentido común, sería una estrategia complementaria a la del Gobierno. Entiende que se debe atender a las Directrices del Servicio.



Coordinadora de Salud explica que derivado de lo mismo, hay experiencias en otras comunas no muy acertadas, en que se aplicó test rápidos y salieron positivos y luego se tomaron los PCR y los funcionarios no tenían el covid 19. En este caso se usaron PCR que no eran necesarios y que podrían servir para las personas que si tenían síntomas y los necesitaban. Es un tema también de disponibilidad de laboratorios, los cuales no se quieren atochar.

Concejal Sánchez, reitera en la necesidad de pesquisar y aislar en la comuna, es un punto de vista, complementario al del gobierno.

Alcalde explica cómo se está operando desde el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, la atención es con pacientes con los síntomas más severos de la enfermedad y reitera que se mantengan en casa por ahora. Lo más importante es el aislamiento de los pacientes que están a la espera de los resultados. Se ofreció arrendar casas para atender a estos pacientes. Depende de los protocolos del Servicio Salud y las exigencias de infraestructura sanitaria. Cabildo no los tiene.

Alcalde señala que en Cabildo hace tiempo se perdió la trazabilidad y es bueno decirlo. Ojala que las TENS estén haciendo los PCR la próxima semana. Como se ha dicho los test rápidos no están avalados por el Servicio de Salud.

Coordinadora de Salud reitera el autocuidado y el uso de las medidas sanitarias, es en la prevención del contagio.

Concejal Pinilla consulta como ha sido el comportamiento de la población en las Postas y si ha recibido muchas consultas del covid 19, porque la gente tiene dudas.

Concejal Pinilla pregunta también si hay personal para atender el teléfono.

Coordinadora responde que solo ha llegado un caso de sospechoso de corona virus.

Coordinadora informa que las dudas son atendidas por el teléfono de la Posta respectiva. Sin embargo, lo que más se ha difundido es el teléfono del Servicio de Salud. Se atienden también otras morbilidades en las Postas evitando las aglomeraciones.



Concejal Pinilla consulta también si la atención ha sido normal? Se responde que no ha habido consultas de mucha cantidad de morbilidad, se trata de evitar aglomeraciones, incluso se han hecho consultas medicas en domicilio a los adultos mayores.

Concejal Vera, consulta como se trabaja con los crónicos referido a la entrega de los medicamentos del adulto mayor y los controles de los niños. Se informa que solo se entregan en domicilio a los mayores de 65 años el resto concurre a la Posta. Y a los niños se atiende con las medidas sanitarias adecuadas, evitando aglomeraciones. Los menores de 18 meses, con diferenciación de horas.

Concejal Alvarado, consulta en qué consiste la coordinación o es una especie de subordinación al Servicio de Salud en la atención de la Pandemia?

Concejal Alvarado propone la comparecencia de la Directora del Hospital, para pedir y apoyar estrategias para beneficio de la comuna.

Directora Salud señala que hay un equipo municipal a disposición del Hospital de Cabildo, la propuesta es trabajar en conjunto. El Jefe del equipo del Corona Virus es del Hospital.

Alcalde accede a lo solicitado de formular una invitación a la Directora la próxima semana.

Alcalde somete a aprobación del Concejo el otorgamiento de la Asignación transitoria Artículo 45° Ley 19.378, la que se aprueba en forma unánime por tres meses, desde 01 julio al 30 Septiembre 2020.

Se deja constancia que se produce un problema de conexión previo con los Concejales Romero y Sánchez residentes en el área rural de la comuna.

Concejal Romero alude a la Secretaria Municipal en malos términos responsabilizándola del incidente.

Concejal Sánchez resuelve el problema dejando solo el audio de su Celular como se había indicado en las recomendación entregadas por la Unidad de Informática. Se da una pausa para corregir la conexión.



Alcalde decide llamar al Abogado Donoso para que asesore que se hace en este caso. Alude a la aplicación del Reglamento y protocolo de Sala.

Informático solicita a la Concejal Sra. Romero que apague la Cámara para tener mejor cobertura. El problema de conexión se resuelve posteriormente, permitiendo la votación remota de todos los Concejales como se indicó anteriormente.

PROYECTO DE OTORGAMIENTO ARTÍCULO 45 DE LA LEY 19.378

PERIODO TERCER TRIMESTRE 2020

FUNDAMENTO LEGAL

Art 45, Ley 19.378

Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar una asignación especial de carácter transitorio, a una parte o a la totalidad de la dotación de los funcionarios de salud. Dicha asignación podrá fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio, deberá adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administrativa y durará, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año.

La dirección del departamento de Salud solicita la entrega de estas asignaciones dependiendo de la categoría funcionaria y por un período de 3 meses, contando del 01 de julio de 2020. Es necesario mencionar que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de esta asignación.

Las asignaciones descritas a continuación tienen por objetivo entregar una mejor atención a los usuarios del sistema de salud municipal, pudiendo abordar de mejor forma las mayores exigencias en lo que se refiere a Atención Primaria de Salud, ya sea el abordaje de nuevos programas, cumplimiento de metas y asegurar la continuidad de las prestaciones; lo que exige también mayor interacción con otros organismos públicos en beneficio de la Comunidad local.

1.- Asignación Categoría A y B

Entréguese la asignación especial transitoria a los funcionarios de las categorías A y B, con la finalidad de asegurar y dar continuidad a la atención de salud de los usuarios del sistema de salud primaria municipal y de esta forma cumplir las metas establecidas, mejorar la calidad y aplicar el modelo de Salud Familiar.

A continuación, en la tabla N° 1 y tabla N° 2 se indican los funcionarios y el valor correspondiente a la diferencia calculada sobre la remuneración máxima determinada y la que resulte del encasillamiento del personal profesional en alguno de los 15 niveles, definida en la escala de remuneraciones aprobada por Decreto Alcaldicio N° 663/1995 y sus reajustes y modificaciones posteriores. El cálculo se hará por 44 horas contratadas. Quienes tengan una menor carga horaria, se pagara el valor proporcional a las horas contratadas según su respectivo decreto Alcaldicio de nombramiento.

Renta Máxima Categoría A \$2.023.731.-

Renta Máxima Categoría B \$1.558.118.-



Tabla N° 1

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PROFESION	CATEGORIA	ARTICULO 45
LEON	TORREALBA	ANNE MARIE	ODONTOLOGA	A	\$ 649,377
BARRERA	ESPINOZA	MARIA FERNANDA	QUIMICO FARMACEUTICO	A	\$ 883,787
CHILA	QUISPE	JUAN ROBERTO	MEDICO	A	\$ 1,000,705
ARI	GARCIA	JENNY	MEDICO	A	\$ 883,787
OCHOA	MARTINEZ	DIANA	MEDICO	A	\$ 1,000,705

Tabla N° 2

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PROFESION	CATEGORIA	ARTICULO 45
OLMOS	VALDEBENITO	NANCY MARLEN	ASISTENTE SOCIAL	B	\$ 159,068
IGLESIAS	VERGARA	JOSE ANTONIO	MATRON	B	\$ -
TORREJON	GARAY	CESAR ORLANDO	ENFERMERA	B	\$ 425,554
ZAPATA	CASTRO	JENNIFER MARITZA	ENFERMERA	B	\$ 514,382
SILVA	JAMEN	ELSA ALEJANDRA	KINESIÓLOGA	B	\$ 603,210
VEGA	ASTUDILLO	FRANCISCA PATRICIA	MATRONA	B	\$ 603,210
CONTRERAS	ESTAY	NICOL ESTEFANI	NUTRICIONISTA	B	\$ 514,382
GONZALEZ	MALDONADO	CAMILA ANDREA	PSICOLOGA	B	\$ 780,868
PEÑA	LANG	IGNACIO ANTONIO	PSICOLOGA	B	\$ 514,382
DE LA PAZ	ESPINDOLA	MILTON CESAR	ASISTENTE SOCIAL	B	\$ 514,382
SILVA	VILLARROEL	JOSELINE MAKARENA	NUTRICIONISTA	B	\$ 425,934
MALDONADO	LOPEZ	ALINE CAROLINA	CONTADOR AUDITOR	B	\$ 780,868

2.- Asignación por Estímulo a la Permanencia de médicos en la Comuna

A todo profesional Médico que preste servicios en el Departamento de Salud, con destinación específica en la atención de pacientes, en Postas de Salud Rural y Estaciones Médico Rurales, se entregará una asignación especial de estímulo a la permanencia en la comuna, determinada por un valor fijo de \$ 400.000, según tabla N° 3.

Tabla N° 3

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PROFESION	CATEGORIA	ARTICULO 45 PERMANENCIA
CAMPOS	CORASPE	DIANA NABILA	MEDICO	A	\$ 400,000
ARI	GARCIA	JENNY	MEDICO	A	\$ 400,000
CHILE	QUISPE	JUAN ROBERTO	MEDICO	A	\$ 400,000

3.- Asignación de Estímulo Funciones Críticas Adicionales

a) A los funcionarios de las categorías C, D, E y F, en el desarrollo de actividades adicionales a sus funciones habituales, aplicables al Modelo Salud Familiar, se entregará la asignación de estímulo, que corresponderá a la suma de \$ 39.000 para cada uno de los 15 niveles, por 44 horas contratadas. Quienes tengan una menor carga horaria, se pagará el valor proporcional a las horas contratadas. Según tabla N° 4.

Tabla N° 4

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PROFESION	CATEGORIA	ARTICULO 45
HERNANDEZ	FUENZALIDA	MARIA LUISA	TENS	C	\$ 39,000
BRICEÑO	TORRES	GEORGINA DEL CARMEN	TENS	C	\$ 39,000
GALLARDO	TORO	EUGENIA DE LOS ANGELES	AUXILIAR DE ENFERMERIA	D	\$ 39,000



JIMENEZ	HUGUEÑO	DENITZA ANDREA	TENS	C	\$ 39,000
RIVEROS	TORRES	OLGA ISABEL	ADMINISTRATIVO	E	\$ 39,000
SAAVEDRA	PEREZ	PAOLA INES	ADMINISTRATIVO	E	\$ 39,000
DONOSO	QUIJANES	GUSTAVO ZENON	AUXILIAR DE SERVICIO	F	\$ 39,000
CONTRERAS	MADARIAGA	ROXANA DEL PILAR	TENS	C	\$ 39,000
AGUILERA	SANCHEZ	SONIA MARIA	TENS	C	\$ 39,000
MALDONADO	PIZARRO	CRISTIAN RODRIGO	TENS	C	\$ 39,000
HUERTA	GODOY	MARLENE ALEJANDRA	TANS	C	\$ 39,000
REIDEMBACH	HENRIQUEZ	MARJORIE STELLA	ADMINISTRATIVO	E	\$ 39,000
TAPIA	MIRANDA	EVELYN TERESA	TENS	C	\$ 39,000
TORRES	ACOSTA	MARCIA ELISA	ADMINISTRATIVO	E	\$ 39,000
LAZO	AVILA	MARCIA MARISSOLA	ADMINISTRATIVO	E	\$ 39,000
RIOS	VALDIVIA	MARCIA ANDREA	ADMINISTRATIVO	E	\$ 39,000
ARANCIBIA	GIL	ALFONSO SEGUNDO	AUXILIAR DE SERVICIO	F	\$ 39,000
PEREZ	MONDACA	IVAN CARLOS	AUXILIAR DE SERVICIO	F	\$ 39,000
SILVA	LAZCANO	MARGARET ALEJANDRA	TANS	C	\$ 39,000
RODRIGUEZ	LARA	CLAUDIA NOEMI	ADMINISTRATIVO	E	\$ 39,000
BELTRAN	MALTES	MAURICIO ANDRES	AUXILIAR DE SERVICIO	F	\$ 39,000
CARDENAS	ASTUDILLO	KIMBERLY NATIVIDAD	ADMINISTRATIVO	E	\$ 39,000
VASQUEZ	GONZALEZ	KAREN FABIOLA	TENS	C	\$ 39,000
OLIVARES	OLMOS	XIMENA ELIZABETH	ADMINISTRATIVO	E	\$ 39,000
ZAMORA	VELIZ	PAMELA DEL CARMEN	TENS	C	\$ 39,000
TAPIA	LAZCANO	FRANCISCA CATALINA	ADMINISTRATIVO	E	\$ 39,000
BRICEÑO	BRICEÑO	GIODALY	TENS	C	\$ 39,000

c) A los funcionarios de categoría F, que se desempeñan como auxiliares de aseo y conductores, se le sumará a la asignación de estímulo, un monto de \$40.000, por la función adicional de traslado de usuarios desde las distintas localidades a cada Posta de Salud Rural, al no existir locomoción colectiva regular, que permita y asegure la asistencia de los usuarios a las diferentes dependencias del Departamento de Salud. Según tabla N° 5

Tabla N° 5

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PROFESION	CATEGORIA	Articulo 45 traslado usuarios
DONOSO	QUIJANES	GUSTAVO ZENON	AUXILIAR DE SERVICIO	F	\$ 40,000
ARANCIBIA	GIL	ALFONSO SEGUNDO	AUXILIAR DE SERVICIO	F	\$ 40,000
PEREZ	MONDACA	IVAN CARLOS	AUXILIAR DE SERVICIO	F	\$ 40,000
BELTRAN	MALTES	MAURICIO ANDRES	AUXILIAR DE SERVICIO	F	\$ 40,000

4.- Asignación de Función Crítica de Coordinación Departamento de Salud

A la profesional Categoría B, Doña Anne León Torrealba, Odontóloga que asume funciones críticas del Departamento de Salud, como es la coordinación del Departamento, gestionar el correcto cumplimiento de metas con mayor énfasis en la calidad de la atención de usuarios, que se ha generado una mayor exigencia en el cumplimiento de tareas con la incorporación de nuevos programas de apoyo, mayor dotación de profesionales. Se entregará una asignación de estímulo de un 40% del porcentaje del sueldo base más la asignación de atención primaria de su respectiva categoría y nivel, mientras se desempeñe en esas funciones de jefatura.



5.- Asignación de Función Crítica de Coordinación Sectores

Se considera la entrega de estas asignaciones para mejorar el funcionamiento de cada sector, a través de, estrategias del Modelo de Salud Familiar y su aplicación a nivel local, dependiendo de las características biopsicosociales de la población, se entregará una asignación de estímulo de un 8% del porcentaje del sueldo base más la asignación de atención primaria de su respectiva categoría y nivel, mientras se desempeñe en esas funciones por cada Posta de Salud Rural a cargo. Los Profesionales son:

A profesional categoría B, Doña Elsa Silva Jamen, Kinesióloga, que asuma funciones de Encargado de la coordinación territorial de las Postas de Salud Rural de Alicahue.

A profesional categoría B, Don Milton De La Paz Espíndola, Asistente Social, que asuma funciones de Encargado de la coordinación territorial de las Postas de Salud Rural de La Viña y Las Puertas.

A profesional categoría B, Doña Nicol Contreras Estay, Nutricionista, que asuma funciones de Encargado de la coordinación territorial de las Postas de Salud Rural de Artificio.

6.- Asignación de Función Especiales Farmacia Popular

Para los Funcionarios del Departamento de Salud, que se desempeñan en Farmacia Popular, se les aplicará el mismo porcentaje o monto de incentivos, respecto de sus categorías y niveles, bajo las mismas condiciones establecidas para los niveles y categorías que les afecten, pero el financiamiento será íntegramente financiado por medio de Subvención Municipal y las acciones críticas extraordinarias están asociadas a Farmacia Popular, como lo son coordinación con otros organismos públicos, estudios de mercado respecto de precios y/o productos ofrecidos en dicho centro y, todas las acciones pertinentes que permitan mantener el funcionamiento dentro de la normativa vigente. Según tabla N° 6.

Tabla N° 6

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PROFESION	CATEGORIA	ARTICULO 45
OJEDA	CASTRO	CAMILA ANDREA	ADMINISTRATIVO	E	\$ 28,364
CADEMARTORI	BORQUEZ	BRUNO PAOLO	QUIMICO FARMACEUTICO	A	\$ 750,528

Condiciones para la entrega de asignación

Sin perjuicio de lo señalado en los puntos 4 y 5, se establece que ningún profesional de las categorías A o B, podrá percibir ambas asignaciones, debiendo optar por una de éstas.

La percepción de las asignaciones antes definidas, sólo procederá cuando el funcionario este efectivamente desempeñando el cargo, con la excepción de los periodos de feriados, permisos con goce de remuneraciones, licencias médicas maternas o licencias médicas comunes, no superiores a 15 días.

Respecto del personal que esté realizando funciones en calidad de reemplazo (contrato de plazo fijo), recibirá la asignación en las mismas condiciones que el funcionario al cual reemplaza.

El cálculo y pago se realizará en forma proporcional a las horas contratadas según decreto Alcaldicio de nombramiento, en su nivel y categoría.

Las asignaciones definidas en el numeral anterior, podrán regir como máximo desde 01 de julio al 30 de septiembre de 2020.

El otorgamiento de estas asignaciones deberá disponerse mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, individualizando a sus beneficiarios.



f).- Proyecto de acuerdo para celebrar Avenimiento con Caso Profesional Valeska Pérez Camus de Educación.

Alcalde solicita autorización del Concejo para incorporar el tema a la tabla. Se trata de una Demanda ex funcionaria de Educación de 04 millones que se llega a un acuerdo por dos millones y medio. Se accede a lo solicitado en forma unánime y sin objeción.

Abogada Olivares da cuenta en detalle de la Demanda respectiva y las escasas posibilidades de defendernos como municipio.

Alcalde, consulta sobre las costas de las partes. Abogada responde que no existen costas en esta ocasión, cada parte paga sus costas

Concejal Alvarado, aclarar un concepto nada mas, consulta porque no le queda claro si este Avenimiento es Judicial o extrajudicial. Solicita aclaración dado que normalmente lo aprueba un Juez.

Abogada Olivares explica que se trata de una situación de acuerdo extrajudicial con la demandante y el departamento de Educación.

Concejal Alvarado, también se permite aclarar unas fechas que no concuerdan. Solicita aclaración del término del Contrato en el año 2020. Abogada corrige que es hasta el año 2019. Solicita rectificación.

Concejal Alvarado, manifiesta que sabiendo que este tipo de contrato tiene consecuencias económicas, se ha recurrido dos o más veces a lo mismo. Los Tribunales y la Jurisprudencia están fallando lo mismo en estos casos, solicita poner más cuidado en las contrataciones.

Alcalde señala que ya se dio la instrucción de que se efectúen los Contratos por el Código del trabajo.

Concejal Alvarado consulta si hay responsabilidad administrativa en el despido, si hay causal de despido, o es un término de Contrato sin analizar?

Abogada Jessica Olivares señala que lleva poco tiempo y dice que se están ordenando los contratos. En este caso simplemente se terminaba el Contrato. En la demanda no se señala ningún otro conflicto.



Concejal Alvarado también consulta si se va a Contratar a otro profesional. Se señala que no se contratara, sobretodo en este periodo de pandemia.

Concejal Miranda, plantea que de la lectura de los antecedentes se desprende que ella alega que no se le avisó del despido. Abogada explica que la profesional llevaba varios meses con licencia médica y la carta se envió a través del Director y al parecer no le llegó y después se envió por Correos de Chile. Aduce también el no pago de cotizaciones. Se aclara que es en el periodo de honorarios.

Concejal Alvarado, señala que lamentablemente esto ocurre en la realidad, los profesionales tienen horario de trabajo y hay un vínculo de subordinación.

Concejal Miranda consulta quien revisaba los Contratos de Educación antes que llegara la Abogada?

Concejal Liliana Romero, también decir que en Educación se deben preocupar por los Contratos. Solicita a la Abogada Jessica Olivares que por favor, que por lo que se les paga se preocupen de lo que corresponde.

Concejal Miranda, consulta si esta plata se saca del Departamento de Educación o Municipal?

Alcalde responde que es efectivamente del Presupuesto de Educación.

PROYECTO DE ACUERDO

OBJETIVO:

El presente proyecto tiene por objeto proponer al H. Concejo Municipal, la transferencia de un total de \$ 2.500.000- (dos millones quinientos mil pesos) a la ex servidora y ex trabajadora doña Valeska Josue Pérez Camus, para el pago y como termino al juicio en causa Rit: O-16-2020 del Juzgado de Letras del Trabajo de La Ligua, donde la ex servidora y ex trabajadora demanda a la Ilustre Municipalidad de Cabildo por despido injustificado, nulidad de despido y cobro de prestaciones laborales. El pago de esta suma de dinero pondría fin al juicio a través de un avenimiento entre la I. Municipalidad de Cabildo y la ex servidora y ex trabajadora.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo N° 65 Letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (según texto refundido de dicho precepto legal, fijado por el Decreto con Fuerza Ley N° 1, de fecha 9 de mayo de 2006, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del año 2006) señala que el Alcalde requiere el acuerdo del Concejo para “Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo”.-



ANTECEDENTES:

1.- Que, con fecha 18 de mayo de 2020 ingresa a través de oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Cabildo y a la vez notifica la demanda en causa rit: O-16-2020 del Juzgado de Letras de La Ligua, presentada por doña Valeska Josue Pérez Camus, ex servidora y ex trabajadora del Departamento de Educación Municipal.

2.- Manifiesta que comenzó a prestar servicios personales el día 01 de agosto de 2018, señala que fue bajo un vínculo de subordinación y dependencia, en la realidad su contratación se fundó en una prestación de servicios bajo la modalidad honorarios, luego el 28 de febrero de 2019 se modifica su relación laboral y se celebra un contrato a plazo fijo hasta el 30 de junio de 2019, el que es renovado desde el 01 de julio de 2019 hasta el 29 de febrero de 2020. Una vez terminado el plazo de los contratos a plazo fijo, es que el Departamento de Educación Municipal no requiere del trabajo de la ex trabajadora por lo que no renueva dicho contrato.

3.- Así las cosas es que la ex prestadora de servicios y luego ex trabajadora, reclama en su libelo, que el primer periodo en que prestó servicios bajo la modalidad honorarios, se escondía una relación contractual bajo vínculo de subordinación y dependencia, por lo que demanda un **despido injustificado**, ya que, desde su perspectiva la contratación ya tenía el carácter indefinido, **nulidad de despido** por que no existe pago de cotizaciones previsionales en el primer periodo donde presto servicios y por último el **cobro de prestaciones laborales**.

4.- Dentro de los montos que ella demanda se encuentran dos años de servicios por la suma de \$1.656.000 pesos, con un recargo legal de un 50%, equivalente a \$828.000 pesos, más indemnización sustitutiva por falta de aviso previo por la suma de \$828.000 pesos, más feriado proporcional por la suma de \$310.500 pesos, en total demanda la suma de \$3.622.000 pesos (tres millones seiscientos veintidós mil pesos).

5.- Dentro del análisis jurisprudencial las posibilidades de ganar un juicio frente las circunstancias en las que nos encontramos como empleador y el criterio sostenido por la Excma. Corte Suprema en los últimos años son bastante bajas, por lo que la mejor alternativa es lograr un acuerdo a través de un avenimiento.

TEXTO DEL ACUERDO:

"El H. Concejo Municipal faculta al Alcalde para celebrar un Avenimiento con la ex servidora y ex trabajadora doña Valeska Josue Pérez Camus, el cual contempla la transferencia de la cantidad única y total de \$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos) suma que deberá ser destinada al pago que tendrá como objeto poner término al juicio en que nos demanda.

- Corresponderá a la Abogada del Departamento de Educación Municipal, redactar el avenimiento respectivo, encontrándose facultada para incorporarle todas aquellas cláusulas que mejor resguarden el interés municipal."

6.- Incidentes.-

1.- Intervención de Alcalde

Consultado el Alcalde, se dejan para la próxima semana los temas:

- Permiso B.N.U.P. de la DOM.

- Proyecto de la Unidad de transito, Paraderos Reservados



2.- Intervención de Concejal Vera

1. Da cuenta que le llegó una Carta Solicitud de condonación total o parcial por pago de derechos por Paraderos reservados en vía pública de los taxis Básicos, Colectivos y demás líneas Los Conquistadores. (Carta fechada 09 Junio 2020).

Alcalde requiere la intervención del Sr. Donoso Abogado quien señala que hay varios derechos y algunos son de injerencia municipal y piensa que este puede ser el caso, pero las rebajas o aplazamientos se pueden hacer solo en términos generales. Le gustaría revisar las peticiones antes de emitir una opinión. Hace presente que se requiere una modificación a la Ordenanza que hay que estudiar y revisar.

Concejal Alvarado, se suma a esta petición de la Concejal Vera.

2. Presenta Solicitud de hacer el Curso de Séptimo año Básico en la Escuela de Los Molinos. Estuvo en reunión con Profesores.

Alcalde explica que se han venido haciendo los esfuerzos hace tiempo, la falta de Sala ha sido el problema. **Alcalde** acoge moción.

3. Le preocupa que en los funerales en Cabildo no se ha estado cumpliendo con los protocolos Sanitarios, no se respeta el distanciamiento social y el número de personas. En San Lorenzo si se estaría haciendo, con un máximo de 20-25 personas.

Alcalde, da cuenta de lo difícil que es controlar cuando el Cementerio es público. Acoge la moción planteada por la Concejal.

Concejal Vera señala que la semana pasada se hicieron 2 funerales a la misma hora. Reitera que no vuelva a ocurrir.

3.- Intervención de Concejal Sánchez

1. Con respecto a la Pandemia consulta si se puede colocar un teléfono confidencial, acota que la gente tiene muchas dudas sobre la enfermedad. Asimismo plantea darle los insumos necesarios y una atención psicológica para las personas que están en cuarentena.

Hay personas que tienen miedo de hacer la prueba por temor a perder el trabajo y ser discriminados.



Concejal Sánchez señala que la gente no sabe si ir o no ir al Hospital de Cabildo.

Alcalde señala se está trabajando con el Hospital de Cabildo, tanto con las cifras como con los protocolos. Eso si se tiene un desfase fuerte.

2. **Concejal Sánchez** da a conocer que adjunta el Informe y requiere quede en la presente Acta:

Concejal Sánchez entrega informe para dar a conocer la perspectiva del avance de la pandemia a nivel local. Además me sumo a la petición de la Concejala Cecilia Vera, sobre el tema de los colectivos. Y sobre la Escuela de Los Molinos.

"Recomendaciones para una Estrategia Comunal Complementaria"

- **Implementar un teléfono confidencial de contención y ayuda** a familias o personas que tengan dudas o estén contagiadas con COVID. Es necesario apoyarlos, explicarles el protocolo, orientarlos psicológicamente y entregarles insumos, mercadería y apoyo económico para que puedan realizar una cuarentena efectiva junto con hacerles seguimiento. Es importante contener a la comunidad. También hay que considerar que no tenemos los datos totales de contagiados, ni menos de los asintomáticos. Hay vecinos que no se hacen el test porque no cuentan con los recursos económicos, por miedo a perder el trabajo y que los discriminen.
- **Que el municipio realice un convenio con algún laboratorio para adquirir y realizar test** para personas que hayan tenido contacto estrecho, tengan o no tengan síntomas. Los test actuales en su mayoría son reactivos y sesgados a personas que tienen la enfermedad. Sin embargo también **necesitamos hacer Test masivos a personas que se sienten bien en lugares de mucho contacto físico** (medios de transporte, lugares muy transitados) y en **barrios completos donde creemos que hay pocos contagiados** (pesquisar los asintomáticos porque están contagiando).
- También hay que hacer test a **grupos de riesgo** (personas en contacto con enfermos que se sienten bien pero que pueden ya haberse enfermado) y así sabremos cuál es la realidad en cada caso.
- Se sugiere apoyo para realizar test a funcionarios y adultos mayores de los hogares de ancianos de la Cabildo y La Viña a modo de prevenir.

Estos test permitirían:

- En lo general; Testear, trazar y aislar.
 - Entender mejor el alcance de la infección a nivel comunal.
 - Detectar enfermos asintomáticos que deberían estar en cuarentena pero están contagiando en lugares de alta densidad de personas.
- **Crear una Mesa de Trabajo Comunal para reforzar la cuarentena voluntaria.** El virus no se moviliza solo, lo transmiten las personas, por eso lo más efectivo es cortar la transmisión del patógeno mediante una **cuarentena total** (obviamente no se puede adoptar, ello depende del nivel central). Mientras eso no ocurra es fundamental reforzar la **cuarentena voluntaria**. Es importante concordar tanto con las organizaciones, personas, trabajadores y empresarios el fomento del teletrabajo, crear sistemas de turnos para los que asisten a trabajar presencialmente, una sola persona de la familia sale a comprar o va a la farmacia, feria delivery, en fin, confinar lo más que se pueda. En el caso de las organizaciones e instituciones que donan insumos que se coordinen para que la ayuda llegue a quienes lo necesiten.



- **Para lo anterior se requiere de una fuerte campaña comunicacional.**
- **Gestionar lo antes posible una residencia sanitaria comunal o provincial en red con los alcaldes si fuese necesario. Es importante darle alternativas a personas que están hacinadas y terminan contagiando a todo el grupo familiar, aumentando la posibilidad de víctimas fatales a corto-mediano plazo.**
- **Implementar ordenanza comunal de distanciamiento social** junto con aumentar la fiscalización (reiterar oficio).
- **Reiterar la solicitud de controles sanitarios en puntos claves de la comuna** (Solicitado formalmente por este concejal en el concejo del 13 de mayo con el respaldo del alcalde y de todos los concejales).
- **Solicitud de informe de la estrategia comunal actual** que lleva a cabo el hospital y el Desam, junto con una proyección. No tenemos mayor información al respecto. Está claro que la estrategia del gobierno no está siendo tan efectiva, necesitamos un plan colaborativo y complementario desde lo local. ¿Como se está realizando el testeo? ¿Cómo están trazando? y ¿Cómo se están aislando los casos?.

En conclusión y a modo de ejemplo: Si hay 100 contagiados activos, conoces 35 porque dieron positivo en el test, 35 no saben por ser asintomáticos y 30 sintomáticos no se han ido hacer el test (Por los motivos expuestos, relacionados con que vecinos no cuentan con recursos económicos para hacerse el examen, por miedo a perder el trabajo y a que los discriminen)."

Se deja constancia que se adjunta Informe entregado a la presente Acta, que será incorporado como Anexo en Pág. web. Municipal.

4.- Intervención de Concejal Alvarado

1. Solicita que la Petición de prórroga de pago de derechos municipales se extienda a los demás comerciantes o contribuyentes a fin de prorratar o aplazar los pagos de taxis y del comercio en general.

Alcalde consulta al Abogado, se indica que deben ser los contribuyentes quienes deberían solicitarlo, vale decir, por los interesados. **Concejal Alvarado** refuta al Abogado Donoso señalando que entonces la moción de rebaja no podría ser presentada jamás como Concejal o cuerpo colegiado.

Abogado Donoso, señala que esta es su postura frente a este tema.

Concejal Romero, señala al Concejal Alvarado que él no les ha preguntado a los demás Concejales.

Concejal Alvarado responde que ahora lo está haciendo.

Concejal Alvarado señala, por tanto, propongo lo señalado como moción al Concejo para que se aborde como Tema de Concejo, refiriéndose a la petición del Comercio de la comuna de Cabildo.



Concejal Alvarado insiste en que con ello se pide a los Comerciantes y contribuyentes como en tiempos normales, sin pandemia de covid 19. Lo propone como Concejal para evitar a la gente salga de sus casas para gestionarlo y se contagie.

Alcalde solicita la anuencia del Concejo.

Concejo por su parte acoge propuesta en forma unánime del Alcalde de ver el tema en el próximo Concejo.

5.- Intervención de Concejal Miranda

Concejal Miranda solicita aclaración sobre el plazo de 3 meses para pagar las patentes comerciales. Pensaba que con la Ordenanza que se aprobó estaría resuelto dicho tema.

Alcalde refiere que ello estaba relacionado con la Pandemia y las deudas e intereses de algunos comerciantes.

Alcalde solicita al Abogado Donoso esclarecer el tema y presentar una propuesta viable legalmente el próximo Concejo.

6.- Intervención de Concejal Pinilla

1. Señala que también le llamaron los taxistas por la misma moción de rebaja o aplazamiento y lo ve muy bien que se vea en la Tabla del próximo Concejo.

2. Consulta que respecto de La Mora, Artificio, Cerro Negro no han llegado la ayuda de cajas de alimentos.

Alcalde da a conocer entrega a la fecha en el sector urbano y hasta la localidad de El Quemado. Además da cuenta de los problemas con los proveedores locales y los tramites administrativos para llegar lo antes posible a la gente, cree que será en los primeros días del mes julio 2020. Se están evaluando convenios con comercio local. (Como comuna son 400 cajas por \$20.000.000)

Se alegraría también se pueda ver un beneficio a las Patentes Comerciales y de Alcoholes. Está de acuerdo en agregar como tema en la Tabla.

3. Existe la preocupación sobre el covid, cree que es necesario formar la **Mesa covid**, cree que es muy necesario que esta funcione para ayudar en los requerimientos de la comunidad. Hay mucha gente angustiada y hay que dar una señal de preocupación a la gente.



Alcalde señala que se está a la espera de los recursos del gobierno para contratar personal de apoyo psicológico.

4. En tema de lluvias, cree que en Operaciones habrá muchas demandas, plantea como necesario contratar más personal para reforzar y para dar apoyo, ellos no podrán estar en todos los temas.

Alcalde da cuenta de renuncia de dos personas mayores muy colaboradoras que por protección de su salud decidieron dejar el trabajo y se están buscando otras personas para su reemplazo, pero que tengan las competencias de un trabajo municipal en terreno. Las personas eran muy buenas y lamentablemente se fueron y los echamos mucho de menos.

5. Felicitar al equipo por el desarrollo del primer Concejo remoto.

Alcalde señala que espera afinar los detalles de conexión con la Concejal Romero.

7.- Intervención de Concejal Romero

1. Señala “me parece bien la petición de la Concejal Sra. Cecilia Vera del referente a Séptimo grado para el Colegio de Los Molinos”. Se suma a la moción, los profesores también le llamaron por teléfono haciendo la petición formal.

2. En la rebaja o aplazamiento de los derechos, piensa que sería muy conveniente lo pida la Cámara de Comercio. Es darle valor a su función de gremio comunal.

3. Le preocupa la cantidad de lluvia que está cayendo en sector rural de Cabildo y es muy probable que queden aislados. Le preocupa asimismo la emergencia de la municipalidad, por lo que pueda venir con las lluvias.

Alcalde acoge moción y señala que se está trabajando en ello.

Sin otro punto que tratar, se cierra la Sesión a las 12.44 Horas.



TERESA MONTERO CARVAJAL
SECRETARIA MUNICIPAL

Firman acuerdo Alcalde y Concejales:

ALBERTO P. ALIAGA DIAZ
ALCALDE

IGNACIO MIRANDA MORALES
CONCEJAL

LILIANA ROMERO TORO
CONCEJAL

CECILIA VERA MIRANDA
CONCEJAL

MARIO ALVARADO OSORIO
CONCEJAL

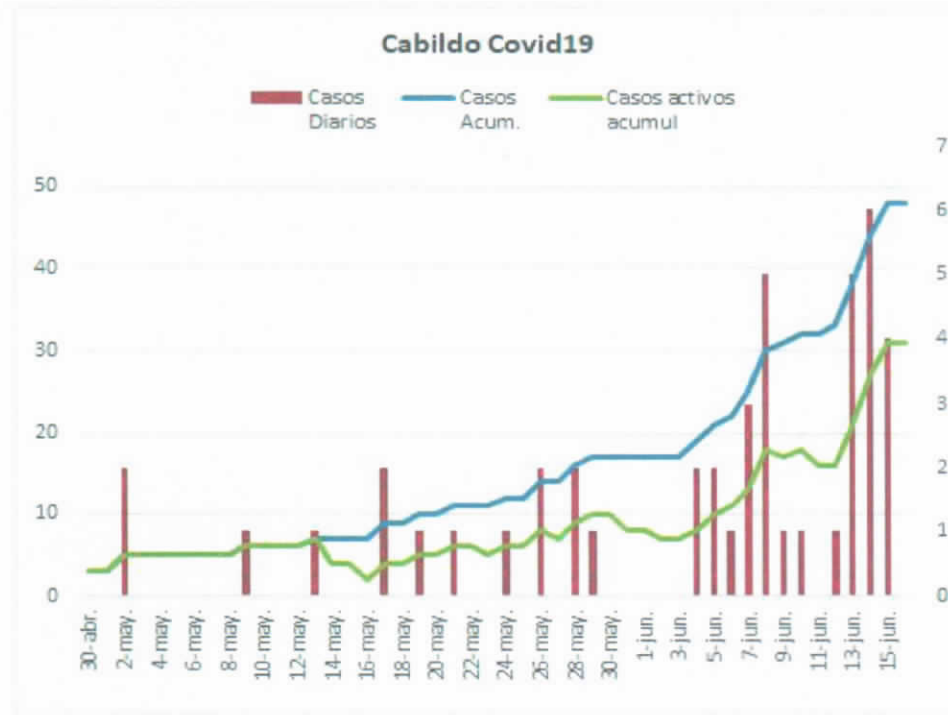
ALEXIS SANCHEZ BAEZA
CONCEJAL

TERESA PINILLA DELGADO
CONCEJAL

TMC.-

Covid 19 en Comuna de Cabildo, Región Valparaíso al 16 de Junio

1. Situación general

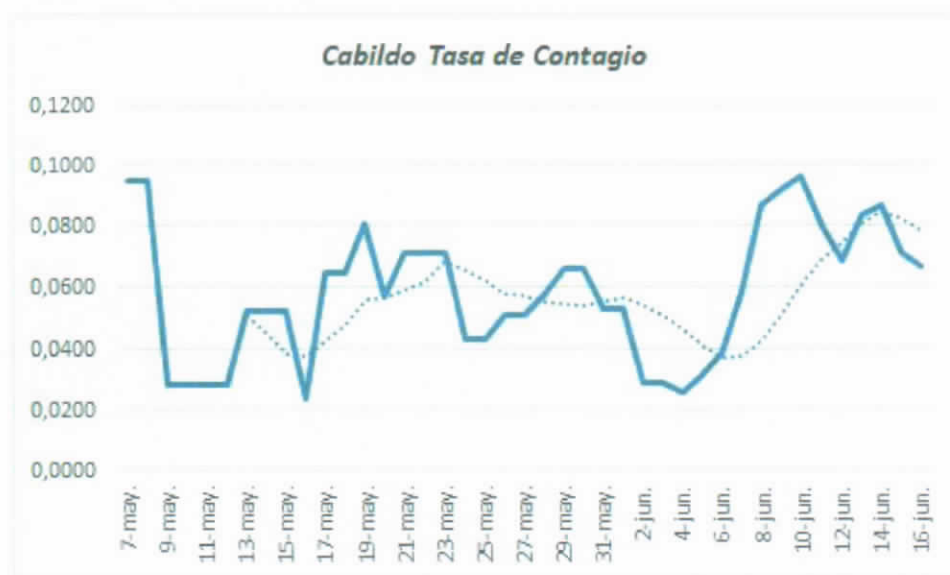


La gráfica muestra el desarrollo de la epidemia en la comuna, desde el día 29 de Abril cuando había 3 casos confirmados de Covid19 hasta el día 16 de Junio donde alcanzan a los 48. La curva azul muestra los casos acumulados y las barras naranjas los casos diarios. Es notorio la aceleración de los contagios desde el 4 de Junio en adelante.



Esta otra gráfica circular ratifica la apreciación anterior al mostrar que el 65% de los contagios se produjeron en los últimos 15 días, son más casos que todos los días anteriores. Este crecimiento se expresa en el concepto Tasa de Contagio definida como (Casos acumulados hoy) / (Casos acumulados ayer)

La siguiente gráfica muestra el desarrollo de la tasa de contagio para la comuna, aplicando un promedio móvil de 7 días.



Cada punto de la curva es el promedio de la tasa de los últimos 6 días y el día en cuestión. Se nota el aumento que mencionamos en el primer gráfico a partir de comienzos de Junio y se posiciona en el 8% de incremento diario de los contagios lo que significa que los casos se duplican cada 9 días, una de las velocidades más altas de la Región.

2. Criterios de evaluación de la situación

Los criterios que pueden decirnos si una comuna está en riesgo frente al avance de la epidemia son los siguientes

- **Índice poblacional:** el porcentaje de los habitantes de la comuna respecto al total de población de la Región. Un índice alto refleja densidad poblacional donde el virus se puede propagar con rapidez por la cercanía de los contactos. Cabildo con **20.663 habitantes tiene el 1,05% de la población regional.**

- **Incidencia de contagios** acumulados por 100.000 habitantes, criterio usado por el Minsal. Se calcula como

$$\text{Contagios acumulados} / \text{Habitantes de la comuna} * 100.000$$
Cabildo tiene una **incidencia de casos de 183,9 casos x 100.000** habitantes o dicho de otro modo los contagios conocidos son el 0,1839% de la población de la comuna. Indica el nivel de propagación del virus dentro de la comuna
- **Tasa de Contagio** o **Número de días en que los contagios se duplican**. Se definió en el punto 1. Muestra la velocidad con la que se propagan los contagios, la dinámica de la epidemia, su tasa de crecimiento. Actualmente alcanza el 8% de incremento diario.
- Un cuarto criterio, es la **estimación de la cantidad de personas que son contagiantes activos conocidos, es decir, la cantidad de personas que pueden contagiar**. Para su cálculo, según la OMS, se considera a todos los contagios de los últimos 14 días, que comprende el momento en que la persona da positivo para el test PCR hasta 14 días después donde se supone que ya se recuperó. También puede expresarse como porcentaje de los activos respecto al total de contagios acumulados. Actualmente hay 31 casos activos conocidos que equivalen al 65% del total de los contagios acumulados a la fecha.

Los valores referenciales de los criterios que señalan situaciones de alerta: son: Índice poblacional igual o sobre el 5%, Incidencia de contagios x 100.000 habitantes igual o mayor a 200, tasa de contagio igual o mayor al 6%, Porcentaje de contagios activos sobre el 50% de los casos acumulados.

De todos los criterios anteriores dos son los que preocupan: la **alta tasa de contagio y que los contagios activos** equivalgan a más del 50% de todos los casos conocidos. Ambos confirman que en las últimas dos semanas los contagios han crecido más que todos los casos anteriores a esa fecha. De mantenerse esta situación sin medidas de mitigación fuertes como una

cuarentena, el total de contagios en 9 días más podría llegar a los 96 casos **conocidos a modo de estimación.**

Recalcamos la palabra **conocidos** porque para conocer **a todos los contagiados** la cifra actual **debe multiplicarse a lo menos por tres (escenario optimista) o por cinco (escenario probable).** Esto se debe a que no conocemos todos los contagiados sintomáticos, solo los que llegan con síntomas claros al hospital donde se les toma el test PCR y porque los contagiados asintomáticos no son pesquisados y estos ni siquiera se dan cuenta que pueden contagiar. Los pacientes asintomáticos se estima que son el 35% a lo menos del total de los contagiados.

Esto nos lleva a calcular que si tenemos 31 casos activos conocidos, los casos totales de contagiados activos están entre 90 a 150 personas (los conocidos más los sintomáticos y asintomáticos que no conocemos)

Para una comparación con las otras comunas de la región, utilizando los mismos criterios, ver Anexo 1 de este informe.

3. Recomendaciones para una Estrategia Comunal Complementaria

- **Implementar un teléfono confidencial de contención y ayuda a familias o personas que tengan dudas o estén contagiadas con COVID.** Es necesario apoyarlos, explicarles el protocolo, orientarlos psicológicamente y entregarles insumos, mercadería y apoyo económico para que puedan realizar una cuarentena efectiva junto con hacerles seguimiento. Es importante contener a la comunidad. También hay que considerar que no tenemos los datos totales de contagiados, ni menos de los asintomáticos. Hay vecinos que no se hacen el test porque no cuentan con los recursos económicos, por miedo a perder el trabajo y que los discriminen.

- **Que el municipio realice un convenio con algún laboratorio para adquirir y realizar test** para personas que hayan tenido contacto estrecho, tengan o no tengan síntomas. Los test actuales en su mayoría son reactivos y sesgados a personas que tienen la enfermedad. Sin embargo también **necesitamos hacer Test masivos a personas que se sienten bien en lugares de mucho contacto físico** (medios de transporte, lugares muy transitados) y en **barríos completos donde creemos que hay pocos contagiados** (pesquisar los asintomáticos porque están contagiando).
- También hay que hacer test a **grupos de riesgo** (personas en contacto con enfermos que se sienten bien pero que pueden ya haberse enfermado) y así sabremos cuál es la realidad en cada caso.
- Se sugiere apoyo para realizar test a funcionarios y adultos mayores de los hogares de ancianos de la Cabildo y La Viña a modo de prevenir.

Estos test permitirían:

- En lo general; Testear, trazar y aislar.
- Entender mejor el alcance de la infección a nivel comunal.
- Detectar enfermos asintomáticos que deberían estar en cuarentena pero están contagiando en lugares de alta densidad de personas.
- **Crear una Mesa de Trabajo Comunal para reforzar la cuarentena voluntaria.** El virus no se moviliza solo, lo transmiten las personas, por eso lo más efectivo es cortar la transmisión del patógeno mediante una **cuarentena total** (obviamente no se puede adoptar, ello depende del nivel central). Mientras eso no ocurra es fundamental reforzar la **cuarentena voluntaria**. Es importante concordar tanto con las organizaciones, personas, trabajadores y empresarios el fomento del teletrabajo, crear sistemas de turnos para los que asisten a trabajar presencialmente, una sola persona de la familia sale a comprar o va a la farmacia, feria delivery, en fin, confinar lo más que se pueda. En el caso de las organizaciones e instituciones que donan insumos que se coordinen para que la ayuda llegue a quienes lo necesiten.

- **Para lo anterior se requiere de una fuerte campaña comunicacional.**
- **Gestionar lo antes posible una residencia sanitaria comunal o provincial** en red con los alcaldes si fuese necesario. Es importante darle alternativas a personas que están hacinadas y terminan contagiando a todo el grupo familiar, aumentando la posibilidad de víctimas fatales a corto-mediano plazo.
- **Implementar ordenanza comunal de distanciamiento social** junto con aumentar la fiscalización (reiterar oficio).
- **Reiterar la solicitud de controles sanitarios en puntos claves de la comuna** (Solicitado formalmente por este concejal en el concejo del 13 de mayo con el respaldo del alcalde y de todos los concejales).
- **Solicitud de informe de la estrategia comunal actual** que lleva a cabo el hospital y el Desam, junto con una proyección. No tenemos mayor información al respecto. Está claro que la estrategia del gobierno no está siendo tan efectiva, necesitamos un plan colaborativo y complementario desde lo local. ¿Como se está realizando el testeo? ¿Cómo están trazando? y ¿Cómo se están aislando los casos?.
- **En conclusión y a modo de ejemplo:** Si hay 100 contagiados activos, conoces 35 porque dieron positivo en el test, 35 no saben por ser asintomáticos y 30 sintomáticos no se han ido hacer el test (Por los motivos expuestos, relacionados con que vecinos no cuentan con recursos económicos para hacerse el exámen, por miedo a perder el trabajo y a que los discriminen). Según el Cientista de datos, Ricardo A. Yates-Baeza, Ingeniero U. de Chile. Profesor Northeastern University, Silicon Valley. USA.

• Anexo 1. Tabla de Indicadores comunas de la Región al 14 de Junio

Comunas	Población	% s/población	Contag acum.	Incidencia	Tasa Contagio	Días Duplica	Activos 14d	% s/contagios
Calera	53.591	2,74%	124	231,38	5,82%	12,25	76	61,29%
Concon Juan	45.289	2,31%	100	220,80	5,71%	12,48	51	51,00%
Fernández	1.033	0,05%	0	0,00	0,00%	0,00	0	0,00%
La Cruz	25.321	1,29%	51	201,41	5,63%	12,66	26	50,98%
Limache	49.631	2,53%	181	364,69	5,99%	11,91	99	54,70%
Olmué	19.266	0,98%	33	171,29	4,89%	14,52	18	54,55%
Quillota	97.572	4,98%	229	234,70	9,11%	7,95	161	70,31%
Quilpué	167.085	8,53%	377	225,63	3,62%	19,49	168	44,56%
Quintero	36.135	1,84%	153	423,41	5,27%	13,50	91	59,48%
Puchuncaví	20.071	1,02%	39	194,31	11,79%	6,22	32	82,05%
Valparaíso	315.372	16,10%	1165	369,41	5,65%	12,62	652	55,97%
Villa Alemana	139.310	7,11%	335	240,47	4,66%	15,22	191	57,01%
Viña del Mar	361.371	18,45%	1206	333,73	4,53%	15,66	573	47,51%
Valpo-Calera								
Algarrobo	15.174	0,77%	61	402,00	4,65%	15,24	27	44,26%
Cartagena	25.357	1,29%	61	240,56	3,22%	21,87	23	37,70%
Casablanca	29.170	1,49%	59	202,26	8,27%	8,72	31	52,54%
El Quisco	17.742	0,91%	79	445,27	2,89%	24,33	36	45,57%
El Tabo	14.338	0,73%	72	502,16	1,95%	35,83	36	50,00%
San Antonio	96.761	4,94%	619	639,72	3,29%	21,44	255	41,20%
Santo Domingo								
San Antonio	11.934	0,61%	73	611,70	6,59%	10,86	37	50,68%
San Antonio								
Cabildo	20.663	1,05%	38	183,90	8,35%	8,64	21	55,26%
Calle Larga	16.482	0,84%	97	588,52	4,60%	15,43	58	59,79%
Catemu	15.213	0,78%	36	236,64	11,53%	6,35	27	75,00%
Hijuelas	19.099	0,98%	40	209,44	4,22%	16,78	27	67,50%
La Ligua	37.739	1,93%	56	148,39	7,16%	10,03	42	75,00%
Llay Llay	26.533	1,35%	95	358,04	5,17%	13,74	46	48,42%
Los Andes	68.093	3,48%	323	474,35	6,66%	10,75	194	60,06%
Nogales	23.490	1,20%	31	131,97	5,95%	11,98	18	58,06%
Panquehue	7.633	0,39%	19	248,92	4,55%	15,59	11	57,89%
Papudo	6.201	0,32%	20	322,53	5,39%	13,21	13	65,00%
Petorca	10.588	0,54%	24	226,67	1,27%	54,90	11	45,83%
Putendo	17.645	0,90%	63	357,04	6,42%	11,14	37	58,73%
Rinconada	11.263	0,58%	66	585,99	4,69%	15,13	39	59,09%
San Esteban	20.643	1,05%	58	280,97	10,58%	6,89	40	68,97%
San Felipe	83.494	4,26%	362	433,56	8,21%	8,78	241	66,57%
Santa María	16.137	0,82%	59	365,62	7,01%	10,23	31	52,54%
Zapallar	7.994	0,41%	4	50,04	0,00%		0	0,00%

Cordillera

En una visión **general todas las comunas de la Región crecen en contagios a una alta velocidad especialmente las del grupo Cordillera**. Las incidencias también son altas y los contagiados activos (los casos nuevos de los últimos 14 días) superan el 50% de los contagios totales, lo que revela la aceleración de la epidemia en esta zona. Dada estas condiciones la **Región completa debería ir a Cuarentena**. Otro dato relevante es que los **casos de contagios son los conocidos**, para obtener el **total de contagiados, debe multiplicarse a lo menos por tres los casos oficiales (escenario optimista) o por cinco (escenario probable)** y que los contagios asintomáticos son el 35% a lo menos del total de los contagiados.

Informe realizado con datos de la Seremi de Salud y la Organización Mundial de la Salud. Equipo asesor Concejal Alexis Sánchez Baeza.-

Miércoles 17 de junio, 2020.-